

EXP-UNC:0051503/2014

VISTO:

el certificado expedido por el Centro Nacional de Reconocimientos Médicos en el que concede licencia por enfermedad de largo tratamiento, con goce de sueldo, a la Prof. **Pilar Calatayud**, desde el 18 de Agosto al 16 de Octubre del corriente año; y

CONSIDERANDO:

que corresponde encuadrar la licencia de que se trata en lo dispuesto por el artículo 10º, inc. "c", del Decreto 3413/79;

que la Dirección de la Escuela de Ciencias de la Educación toma conocimiento de la misma;

que el Área Personal y Sueldos informa que la Prof. Calatayud se desempeña en esta Facultad en un cargo de Profesora Asistente con dedicación semi exclusiva interina en la cátedra "Pedagogía", con vencimiento de su designación el 31 de Marzo de 2015, encontrándose con licencia por enfermedad de largo tratamiento y acumulando 522 días al 17 de Agosto ppdo.;

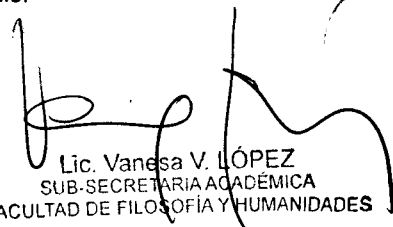
EL DECANO de la
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. TOMAR conocimiento de la licencia por enfermedad de largo tratamiento, con goce de sueldo, concedida a la Profesora **PILAR CALATAYUD**, legajo 30955, en el cargo de Profesora Asistente con dedicación semi exclusiva interina de la cátedra "Pedagogía" de la Escuela de Ciencias de la Educación, desde el 18 de Agosto y hasta el 16 de Octubre de 2014.

ARTÍCULO 2º. DISPONER que la interesada comunique, por Mesa de Entradas de la Facultad, con anticipación al vencimiento de la licencia otorgada en el artículo primero, si solicitará un nuevo período de licencia o si se reincorporará a sus tareas habituales, en caso contrario se le harán los descuentos que corresponda y se dejará constancia en su legajo personal.

ARTÍCULO 3º. Comuníquese, publíquese en el Digesto de la Universidad Nacional de Córdoba, y archívese.

CÓRDOBA, 15 OCT 2014

RESOLUCIÓN Nº: 1428
m.s.

Lic. Vanesa V. LÓPEZ
SUB-SECRETARÍA ACADÉMICA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES



Dr. DIEGO TATIÁN
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES